

CÓDIGO DE CONDUCTA Capital Consulting MX.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo:

El presente Código de Conducta define cómo las personas colaboradoras de la empresa aplicarán obligatoriamente los principios, valores y normas de integridad establecidos en el Código de Ética; así como, demás directrices del comportamiento diario, las cuales deben ser alineadas con las competencias y responsabilidades de nuestra institución.

Asimismo, busca influir en el desempeño de los colaboradores y colaboradoras en el ejercicio de sus funciones, promoviendo el compromiso en su labor diaria y en su relación con la sociedad. Además, establece principios, valores y normas de integridad que orientan la conducta, priorizando la legalidad, la equidad de género, así como la protección y defensa de los derechos humanos. Se procura prevenir conductas discriminatorias, de abuso de confianza, de corrupción, de hostigamiento o acoso sexual y laboral, adoptando una ética pública que reconozca la importancia de nuestras acciones para ganar el reconocimiento y confianza de nuestros clientes y fomentar un ambiente de respeto dentro del equipo de trabajo.

Este Código de Ética establece los principios que rigen nuestra conducta para garantizar la protección de nuestros clientes, la integridad de la empresa, y combatir la corrupción en todas sus formas.

1.2 Misión

Que las personas colaboradoras de Capital Consulting MX, actúen con ética, bajo el objetivo de consolidar una institución líder, transparente, honesta, eficiente y en constante mejora.

1.3 Visión

Que la sociedad valore y confíe en Capital Consulting MX como una institución que brinda servicios de alta calidad, asegurando y protegiendo sus derechos, mediante el cumplimiento total de los principios, valores y normas de integridad establecidos en éste Código de Ética por parte de sus colaboradores y colaboradoras.

2.0 – VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES.

1. **Respeto Mutuo:** Todos los miembros pertenecientes a la organización deberán reconocer, aceptar y valorar a los demás individuos y sus derechos, realizando un trato de respeto, cortesía y dignidad; sin importar género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, etc.
2. **Integridad y Honestidad:** Todos los miembros pertenecientes a la organización deberán actuar de manera honesta, asegurándose de que sus acciones sean transparentes y éticas, siendo menester señalar que, el fraude, el abuso de confianza, la falsificación de información, así como cualquier acto desleal señalado en el código de ética de la organización, no serán tolerados en ninguna circunstancia.
3. **Compromiso con la Calidad:** Todos los miembros pertenecientes a la organización deberán cumplir con los estándares más altos de calidad en todas las tareas y responsabilidades que se les asignen.
4. **Confidencialidad:** Todos los miembros pertenecientes a la organización manejarán de manera adecuada la información confidencial y sensible relacionada con la organización, clientes o compañeros de trabajo, la cual debe mantenerse en privado. La divulgación no autorizada de esta información será motivo de sanciones.
5. **Manejo de la Información y Propiedad Institucional:** Toda la información, documentación, bases de datos, análisis, estrategias, documentos de trabajo, entregables, metodologías, formatos, comunicaciones, expedientes y cualquier otro material generado, recopilado o desarrollado con motivo de las funciones desempeñadas dentro de la organización, será considerado propiedad exclusiva de Capital Consulting MX, independientemente del área o persona que la haya elaborado.

En consecuencia:

- La información deberá gestionarse, almacenarse y trabajarse únicamente a través de las unidades, plataformas y repositorios institucionales autorizados por la organización.

Para efectos operativos, el uso obligatorio de la unidad compartida institucional denominada **Capital Hub** será el medio oficial para la administración, resguardo y trazabilidad de la información.

Queda estrictamente prohibido el almacenamiento de información institucional en dispositivos personales, cuentas privadas, plataformas no autorizadas o cualquier medio externo que no garantice la seguridad y control corporativo.

El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a las medidas correctivas y sanciones correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

6. **Uso Responsable de los Recursos:** Los recursos de la organización, como materiales, tiempo de trabajo y equipos, deben utilizarse de manera eficiente y responsable. El mal uso de estos recursos traerá consigo consecuencias de carácter sancionador.
7. **Diversidad e Inclusión:** La organización fomentará un entorno de respeto, inclusión y diversidad, garantizando que todas las personas sean tratadas con dignidad y puedan desarrollarse en un ambiente libre de discriminación, sin distinción alguna por razones personales, sociales, culturales o de cualquier otra índole.
8. **Resolución de Conflictos:** Los conflictos deberán abordarse y resolverse de manera profesional, objetiva y respetuosa. Ante cualquier desacuerdo, se promoverá el diálogo directo entre las partes involucradas, priorizando la búsqueda de soluciones colaborativas y alineadas a los valores de la organización.
9. **Cumplimiento de Normativas y Leyes:** Todas las personas integrantes de la organización, sin excepción, deberán cumplir con la legislación local, nacional e internacional aplicable, así como con las políticas, lineamientos y disposiciones internas. Cualquier incumplimiento u omisión podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes y, en su caso, a la notificación y actuación de la autoridad competente.
10. **Comportamiento Profesional:** Las personas integrantes de la organización deberán conducirse con profesionalismo, ética y responsabilidad en todo momento, tanto en el ejercicio de sus funciones como en aquellas conductas que puedan impactar directa o indirectamente la imagen, reputación o intereses de la organización.
11. **Responsabilidad Social y rendición de cuentas:** Todas las personas integrantes de la organización deberán actuar con responsabilidad social y apego a principios éticos, contribuyendo de manera positiva a la sociedad en todas sus interacciones. Asimismo, deberán asumir y responder de forma transparente por las decisiones y acciones que adopten en el ejercicio de sus funciones.
12. **Apertura a la innovación:** La organización promoverá una cultura de aprendizaje continuo, apertura al cambio y mejora constante, incentivando la generación de nuevas ideas, la adaptación a entornos dinámicos y la innovación como un eje transversal en todas sus actividades.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Código de Conducta de Capital Consulting MX, en los términos y alcances descritos en el presente Acuerdo, el cual será de observancia obligatoria para todo el personal, colaboradores, directivos y, en lo conducente, terceros relacionados con la organización.

SEGUNDO. Se instruye a todo el personal de Capital Consulting MX a llevar a cabo las acciones necesarias para hacer del conocimiento de los clientes, proveedores y demás partes relacionadas el contenido del Código de Conducta materia del presente Acuerdo, así como a promover su cumplimiento e implementación en el ámbito de sus respectivas funciones.

TERCERO. Se instruye a las personas colaboradoras de Capital Consulting MX responsables de las publicaciones y comunicaciones institucionales a realizar las gestiones necesarias para la publicación del Código de Conducta en el Portal oficial de la empresa y en los medios internos que resulten pertinentes.

CUARTO. El Código de Conducta aprobado mediante el presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Portal oficial de la empresa. Adicionalmente, será obligatorio para cada persona colaboradora a partir del momento en que firme el documento de adhesión, acuse de recibido o aceptación correspondiente, independientemente de la fecha de su publicación.

QUINTO. La interpretación, vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta corresponderán a las áreas de Capital Humano y Jurídico de Capital Consulting MX, sin perjuicio de las facultades legales que correspondan a otras instancias, de ser el caso.

SEXTO. El incumplimiento a las disposiciones del Código de Conducta dará lugar a la aplicación de las medidas correctivas y sanciones correspondientes, conforme a la normativa interna aplicable y, en su caso, a la legislación vigente.

DIRECTOR GENERAL



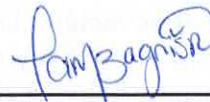
Ricardo Manuel Derreza Gutiérrez

JURÍDICO



Atzhiri Wendolyne Moreno Toral

CAPITAL HUMANO



Pamela Denisse Bagnis Ruiz